

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ALICIA NARANJO FAJARDO
RADICACION : 2016-00304

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de febrero de 2017. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Como quiera que el abogado NÉSTOR JULIÁN BOTÍA BENAVIDES aceptó el cargo de Curador Ad – Litem del señor JAIRO ARTURO LOMBANA NARANJO, el Juzgado lo autoriza para ejercerlo.

Conforme lo ordena el artículo 491 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil el Juzgado dispone:

RECONOCER a los señores JAIRO ARTURO LOMBANA NARANJO y DORA ESPERANZA LOMBANA NARANJO como herederos de la causante ALICIA NARANJO FAJARDO.

Se requiere nuevamente a los interesados a fin de que aporten ante la DIAN los documentos exigidos a fin de obtener el PAZ Y SALVO y así continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

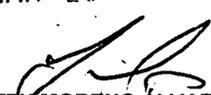


ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 15 del

01 MAR 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria